



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 656-R-UNICA-2019

Ica, 9 de Abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 163-D-FIMM-UNICA-2019 del 12 de marzo de 2019 del Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, quien remite la Resolución Decanal N° 359-D-FIMM-UNICA-2018 para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 209-PCR/UNICA-99 de fecha 19 de Julio de 1999, se implementa el Centro Médico Universitario dependiente de la Facultad de Medicina Humana, encargado de brindar servicios de Medicina General a la Comunidad Universitaria;

Que, el Centro Médico Universitario proyecta sus actividades de atención médica hacia la comunidad universitaria (Estudiantes, Docentes y Trabajadores Administrativos), asimismo participa activamente en la proyección social de la comunidad en general;

Que, mediante Resolución Decanal N° 359-D-FIMM-UNICA-2018 del 7 de agosto de 2018, se aprueba la Creación y Funcionamiento del Tópico Médico de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";



Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 9 de Abril de 2019, dentro de sus atribuciones conferidas acuerdan por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 359-D-FIMM-UNICA-2018 que aprueba la Creación y Funcionamiento del Tópico Médico de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 9 de Abril de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 359-D-FIMM-UNICA-2018 del 7 de agosto que aprueba la **CREACIÓN** y **FUNCIONAMIENTO** del Tópico Médico de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución al Centro Médico Universitario, Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZVILCA
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZVILCA
SECRETARIO GENERAL